U.E.P.P. MEC
Exp. Nº: 2424
Recibido por: Fernando

DIA	MES	AÑO	HORA
23	10	18	14:4

MEMORÁNDUM A.J. 11 /2018

A: **ING. GUSTAVO BOGARÍN,** Coordinador General

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

CC: **ING. FABIO LÓPEZ,** Coordinador

Coordinación de Proyectos de Tecnología de la Información

DE: **FELICITA ARGAÑA BENDLIN, Asesoría Jurídica**

Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos

FECHA: 23 de octubre de 2018

REFERENCIA: Solicitud de Dictamen Jurídico realizada por Memorándum CPTI N° 98/2018

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación al Memorándum CPTI N° 98/2018, por medio del cual se solicitara el análisis de documentos adjuntos y el consecuente parecer jurídico de esta Asesoría Legal, a los efectos de proceder con los trámites requeridos, dentro del marco de la LPN N° 01/17 "*Adquisición de Netbooks – Proyecto Una Computadora por Niño*" – Plurianual – ID N° 321.172, considerando que la empresa DATALAB S.A. ha aceptado formalizar un compromiso de depósito gratuito para salvaguardar el buen funcionamiento de los equipos durante el tiempo de almacenamiento, hasta el momento de la entrega final a las instituciones educativas a ser beneficiadas.

Entre los documentos adjuntos analizados por esta Asesoría Legal, se encuentra la nota UEPP N° 107/2018 de fecha 12 de octubre del 2018, por medio de la cual se solicitó a DATALAB S.A. la posibilidad de llegar a un acuerdo con respecto al depósito sin costo de las 2.268 Netbooks pendientes de entrega, de manera temporal. Asimismo, en la misma nota, la UEPP solicitó a la empresa que deje sin efecto el reclamo efectuado por la misma a través de la Nota NE_602.2018 de fecha 27 de septiembre del corriente.

En respuesta, DATALAB S.A. remitió la nota NE_665.2018 de fecha 15 de octubre del 2018, por medio de la cual daba respuesta a ambas solicitudes.

Con respecto a la posibilidad de llegar a un acuerdo de depósito sin costo, DATALAB S.A. expresó cuanto sigue:

"DATALAB S.A. asume el compromiso extraordinario y de buena fe de mantener en su depósito la guarda de 2.268 (dos mil doscientos sesenta y ocho) Netbooks correspondientes al Contrato N° 02/2018 hasta el 31 de marzo del 2019. Dichas netbooks se encuentran pendientes de entrega dentro del marco de la licitación que nos ocupa a razón de la falta de disponibilidad física de vuestra institución para la recepción de las mismas, un evento de fuerza mayor. Por otra parte, DATALAB S.A. asume el compromiso de presentar una Póliza de Seguros contra incendios a favor del Ministerio de Educación y Ciencias – Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos – Programa Mejoramiento de las condiciones de aprendizaje mediante la incorporación de TIC en establecimientos educativos y unidades de gestión educativa, en Paraguay, entre los años 2015 y 2018, por el valor total de las mercaderías en guarda en nuestro depósito, sin costo alguno para la Institución".

"El compromiso de guarda de DATALAB S.A. previamente manifestado y asumido a solicitud de vuestra institución constituye que se ha dado cumplimiento con la entrega total de los bienes del presente llamado, por lo que solicitamos a la Contratante la emisión de la respectiva Acta de Recepción Definitiva de Bienes y/o Servicios".

"El pedido de garantía de los equipos solicitados en el Pliego de bases y condiciones, se iniciará a partir de la emisión del Acta de Recepción de las 2.268 Netbooks (dos mil doscientos sesenta y ocho) en el depósito de DATALAB S.A."

"A fin de asegurar la vida útil de las baterías de las 2.268 (dos mil doscientos sesenta y ocho) Netbooks que se encontrarán en guarda en nuestro depósito, se realizarán cada 02 (dos) meses el protocolo de pruebas con participación de los funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencias, cuyas fechas serán comunicadas con anticipación".

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS - MEC
Ing. Gustavo Bogarín Vera
Coordinador General de Programas y Proyectos - UEPP

Por otro lado, con respecto a la segunda solicitud realizada por la UEPP, por medio de la Nota N° 107/2018, DATALAB S.A. ha manifestado:

"Así también, comunicamos que la solicitud de resarcimiento económico solicitada mediante nota NE_602.2018 por parte de DATALAB S.A., queda sin efecto con la recepción de la respectiva Acta de Recepción Definitiva de Bienes y/o Servicios".

Conforme a las manifestaciones realizadas por DATALAB S.A., por medio de la nota NE_655.2018, esta Asesoría Legal considera pertinente proceder a los siguientes trámites:

1) Suscribir una adenda contractual, a fin de incluir una cláusula, por medio de la cual DATALAB S.A., luego de la recepción final de las Netbooks, se comprometa al depósito *a título gratuito* de las de 2.268 (dos mil doscientos sesenta y ocho) Netbooks correspondientes al Contrato N° 02/2018, hasta el 31 de marzo del 2019. En dicha cláusula, se deberá además especificar la contratación de la Póliza de Seguros contra incendios a favor del Ministerio de Educación y Ciencias - Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos - *"Programa Mejoramiento de las condiciones de aprendizaje mediante la incorporación de TIC en establecimientos educativos y unidades de gestión educativa, en Paraguay, entre los años 2015 y 2018"*, por el valor total de las mercaderías en guarda en el depósito de DATALAB S.A., sin costo alguno para la Contratante. También, por medio de la adenda, se deberá incluir que, a fin de asegurar la vida útil de las baterías de las 2.268 (dos mil doscientos sesenta y ocho) Netbooks que se encontrarán en guarda en el depósito de DATALAB S.A., se realizarán cada 02 (dos) meses el protocolo de pruebas con participación de los funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencias, cuyas fechas serán comunicadas con anticipación;

2) Una vez suscrita la adenda contractual, emitir la respectiva Acta de Recepción Final, según lo establecido en las CGC 14.1, 14.2, 14.3 y 14.4 del

Pliego de Bases y Condiciones, previa verificación y aceptación del estado de las Netbooks, las cuales se tendrán por recibidas en caso de estar en óptimas condiciones;

3) Proceder al pago correspondiente, una vez cumplidas las condiciones establecidas en las CGC 14.1, 14.2, 14.3 y 14.4, del Pliego de Bases y Condiciones.

Con relación a la procedencia de la adenda, es importante considerar lo dispuesto por la Ley 2051/03, la que en su artículo 55, dispone: *"Las contratantes gozan de los siguientes derechos: [...] b) a modificar unilateralmente el contrato* ***por razones de interés público***". En este caso en particular, el interés público se encuentra acreditado por medio del Memorándum CPTI N° 98/2018 de la Coordinación de Proyectos de Tecnología de la Información, de fecha 23 de octubre del 2018, en el cual el Ing. Fabio López Pires, Coordinador de dicha Oficina, manifestó que, según sus conocimientos técnicos en la materia estima *técnicamente viable y recomendable* la solución propuesta de almacenamiento temporal, sin costo, de las Netbooks para su entrega como máximo en marzo del 2019. A ello se suma el hecho que la adenda en cuestión no implicará costo alguno para la Contratante, ya que se tratará de un compromiso de depósito a título gratuito a favor de la misma, por lo que no implica gravamen alguno, sino por el contrario, una situación ventajosa, requerida por el interés público.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

Abogado
Matrícula N° 41.857

Visto:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS - MEC
Ing. Gustavo Bogarín Vera
Coordinador General de Programas
y Proyectos - UEPP